



ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2023-MPP/CS – 1

En el distrito de Pomabamba, del día 19 del mes de diciembre del dos mil veintitrés, siendo las 12:00 horas, en la oficina de Unidad de Logística, Almacen y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, el comité de selección designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2023-MPP/GM. Designación del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2023-MPP/CS.–PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE ALPAMAYO, CAMINO VECINAL AN 597, EM. PE 14C (POMABAMBA) – ALPAMAYO, DISTRITO DE POMABAMBA PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2530683**, a fin de efectuar la **DESCARGA DE LAS OFERTAS DEL SEACE, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS** presentadas y **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de las ofertas correspondiente según orden de prelación:

- ✓ Franklin Marconi RAMIREZ SOTO : Presidente Titular
- ✓ Jearzinho FLORES ALONSO : Primer Miembro Titular
- ✓ Julio Roberth CLEMENTE EGUSQUIZA : Segundo Miembro Titular

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 959,176.07 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 07/100 SOLES)	S/ 863,258.47 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 47/100 SOLES)	S/ 1,055,096.67 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES)

1. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.

Se procedió a verificar el registro de participantes en la plataforma del Sistema Electronico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.1 Registro de Participantes:

Acontinuacion se detalla el registro de participantes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20407796714	'MCO CONSTRUCTORA CONSULTORA E.I.R.L.'	09/12/2023	Válido		09/12/2023	20407796714	
2	Proveedor con RUC	20407844387	CONSTRUCTORA SEÑOR DE LOS MILAGROS E.I.R.L.	30/11/2023	Válido		30/11/2023	20407844387	
3	Proveedor con RUC	20489665604	H & G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/12/2023	Válido		02/12/2023	20489665604	
4	Proveedor con RUC	20520639579	CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COMUDEIN S.A.C.	11/12/2023	Válido		11/12/2023	20520639579	
5	Proveedor con RUC	20523814363	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	03/12/2023	Válido		03/12/2023	20523814363	
6	Proveedor con RUC	20531097212	MARS CONSTRUCTORA S.R.L.	11/12/2023	Válido		11/12/2023	20531097212	
7	Proveedor con RUC	20533609041	PUKAJIRKA CONSTRUCTORA E.I.R.L.	02/12/2023	Válido		02/12/2023	20533609041	
8	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	29/11/2023	Válido		29/11/2023	20533943706	
9	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	29/11/2023	Válido		29/11/2023	20542059291	
10	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	04/12/2023	Válido		04/12/2023	20542191059	

25 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 1 a 10. Página 1 / 3

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20571453313	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA PINO S.R.L.	09/12/2023	Válido		09/12/2023	20571453313	
12	Proveedor con RUC	20600531698	EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORIA FRECOR S.A.C.	04/12/2023	Válido		04/12/2023	20600531698	
13	Proveedor con RUC	20602182691	PLAVER SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	30/11/2023	Válido		30/11/2023	20602182691	
14	Proveedor con RUC	20602221688	AGR MASCHINEN S.A.C.	04/12/2023	Válido		04/12/2023	20602221688	
15	Proveedor con RUC	20602265138	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES KAS & VE S.A.C.	11/12/2023	Válido		11/12/2023	20602265138	
16	Proveedor con RUC	20602584713	E & F ZTORK CONSULTING S.A.C	30/11/2023	Válido		30/11/2023	20602584713	
17	Proveedor con RUC	20604999139	EVOL BILL S.A. - EVBI S.A.	11/12/2023	Válido		11/12/2023	20604999139	
18	Proveedor con RUC	20606504722	CORPORACION ZEGARRA ARRUE S.A.C.	29/11/2023	Válido		29/11/2023	20606504722	
19	Proveedor con RUC	20606791667	SUMAQ RAJU S.R.L.	06/12/2023	Válido		06/12/2023	20606791667	
20	Proveedor con RUC	20608659481	BUILDING COMPANY SACH & S S.A.C.	07/12/2023	Válido		07/12/2023	20608659481	

25 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 11 a 20. Página 2 / 3

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20609401487	GRUPO GEOGREEN S.A.C	03/12/2023	Válido		03/12/2023	20609401487	
22	Proveedor con RUC	20609658054	CORPORACION MAQ.BRA & J S.A.C.	01/12/2023	Válido		01/12/2023	20609658054	
23	Proveedor con RUC	20610480587	MCC CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L.	04/12/2023	Válido		04/12/2023	20610480587	
24	Proveedor con RUC	20610843353	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA MAMA ASHU E.I.R.L.	11/12/2023	Válido		11/12/2023	20610843353	
25	Proveedor con RUC	20611218037	INGENIERIA Y CONSTRUCTORA SEÑOR DE LA EXALTACION E.I.R.L.	11/12/2023	Válido		11/12/2023	20611218037	

25 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 21 a 25. Página 3 / 3



1.2 Presentacion y apertura de ofertas:

A continuación se detalla los participantes que presentaron su propuesta:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas al procedimiento

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Nomenclatura	AS-SM-9-2023-MPP/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) PUENTE ALPAMAYO, DEL CAMINO VECINAL, EM PE-14, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH
Número de Contratación	MP-2023-232

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccione] Postor: RUC/Código: []

Estado de la propuesta: [Seleccione]

[Regresar](#)

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20533609041	CONSORCIO COTOCANCHA	12/12/2023	21:12:59	20533609041	12/12/2023	21:13:20	Enviado	Valido		
2	20523814363	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	12/12/2023	23:45:30	20523814363	12/12/2023	23:45:56	Enviado	Valido		
3	20610480587	CONSORCIO ALPAMAYO	12/12/2023	21:23:43	20610480587	12/12/2023	21:23:56	Enviado	Valido		
4	20407796714	CONSORCIO VIRGEN DE HUATA	12/12/2023	17:38:44	20407796714	12/12/2023	17:44:25	Enviado	Valido		
5	20604999139	CONSORCIO VIAL OBRAS	12/12/2023	23:18:23	20604999139	12/12/2023	23:18:33	Enviado	Valido		
6	20611218037	CONSORCIO ALPAMAYO	12/12/2023	23:56:08	20611218037	12/12/2023	23:56:20	Enviado	Valido		

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2. OFERTAS:

2.1. Admisibilidad.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES	
	CONSORCIO VIRGEN DE HUATA	CONSORCIO COTOCANCHA
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	NO CUMPLE (NOTA 01)
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	Si Cumple	Si Cumple
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	(No cumple) Nota 1	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS		
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presenta	No presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si presenta	Si presenta
Resultado	No Admitido	No Admitido

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES	
	CONSORCIO ALPAMAYO	CONSORCIO VIAL OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



	MCC CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L./CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A.	
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	Si Cumple
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	Si Cumple	Si Cumple
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	Si Cumple	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS		
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presenta	No presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si presenta	Si presenta
Resultado	Admitido	Admitido

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES	
	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	CONSORCIO ALPAMPAYO CONSTRUCTORA Y CONSULTORES KAS&VE S.A.C./EVOL BILL S.A.
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	Si Cumple
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	No Cumple Nota 1)	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	Si Cumple	Si Cumple
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	Si Cumple	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS		



Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA	No presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si presenta	Si presenta
Resultado	NO ADMITIDO	Admitido

A) POSTOR CONSORCIO VIRGEN DE HUATA

La oferta económica presentada Anexo 06- Precio de la oferta, corresponde a una bajo el sistema a SUMA ALZADA, no a lo exigido para el presente procedimiento de selección que es a precios unitarios; adicional a ello, no ha presentado el desgregado correspondiente a los gastos fijos y variables, conforme lo exige el formato de las bases administrativas que corresponden al presente procedimiento de selección.

Sobre lo particular, en las bases primigenias e integradas del procedimiento de selección, se estableció que el sistema de contratación que rige el presente procedimiento es a precios unitarios; conforme se aprecia a continuación:

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DE LAS BASES

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL REQUERIMIENTO

2.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del presente proyecto será a Precios Unitarios.

De lo manifestado, el Anexo No 06 que corresponde de acuerdo a las bases integradas para el presente proceso es la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
 Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
 RUC N° 20207429091



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ¹²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Sobre lo especificado, como se observa el postor presenta su oferta mediante el formato del Anexo No 06 bajo el sistema de suma alzada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



No obstante a ello, cabe traer a colación que, si la obra a contratar se rige a **precios unitarios**, esto será siempre que no se tenga fijada la cantidad exacta de lo que se va a ejecutar; **y en este caso, el postor deberá formular su oferta proponiendo precios unitarios en función a las cantidades referenciales o partidas contenidas en los documentos del procedimiento, quedando la Entidad obligada a pagar por lo realmente ejecutado.** Mientras que, si el sistema que registrará la contratación es por **suma alzada**, será en la medida que se tienen definidas las cantidades, magnitudes y calidades para la ejecución de la obra; **y en este caso, el postor se obliga a realizar el íntegro de los trabajos necesarios para ejecutar las prestaciones requeridas por la Entidad, en el plazo y por el monto señalado en su oferta.**

Por tanto, el hecho que el postor haya presentado su oferta económica a suma alzada (presentando su oferta sobre la base de un precio total) implica que se estaría comprometiendo a realizar el íntegro de los trabajos necesarios para ejecutar las prestaciones requeridas, en el plazo y por el monto señalado en su oferta, por lo que no podrían aplicarse las reglas previstas para una oferta presentada a precios unitarios, por la cual, la Entidad queda obligada a pagar por lo realmente ejecutado; **lo que generaría incidencias o controversias en la etapa de ejecución contractual.**

Distinto es el caso, donde un postor presenta su oferta utilizando el sistema de contratación a precios unitarios, a pesar que el sistema de contratación del procedimiento es a suma alzada, pues en todo caso, del presupuesto presentado por el postor en su oferta económica se puede identificar el precio total (elemento que finalmente es el requerido para el sistema a suma alzada).

Cabe recordar que de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 de artículo 60 del Reglamento, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica, sólo puede subsanarse la rúbrica o foliación. Asimismo, se establece que en caso de divergencia entre precio cotizado en números y letras prevalece este último, y en el caso del sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.

En consecuencia, al haberse verificado que el postor no cumple con una de las exigencias establecidas en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas; corresponde no admitir la oferta del postor, toda vez que la propuesta económica (Anexo N° 6) presentada en su oferta contiene incongruencias que no son pasibles de ser subsanadas ni corregidas, por lo que corresponde tener por no admitida la oferta. En concordancia con la **Resolución N° 2367-2019-TCE-S1.**

B) CONSORCIO COTOCANCHA.

NOTA 1 .- No admitida por consignar en el registro de su oferta en el SEACE información inexacta para el correspondiente a empresas promocionales con discapacidad, del integrante del postor CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C. Desde la fecha emisión de la constancia de registro correspondiente de fecha 15 de junio del 2023, toda vez que se puede verificar la fluctuación del número de trabajadores registrados en la SUNAT desde la fecha de inscripción del mismo, lo que permite al comité de selección tener la certeza que el postor no ha cumplido con lo dispuesto en la norma especial de las empresas promocionales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



**CANTIDAD DE TRABAJADORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIO DE
20571288363 - CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.**

Información de Trabajadores y/o Prestadores de Servicio			
La información mostrada a continuación corresponde a lo declarado por el contribuyente en la Planilla Electrónica o PLAME ante la SUNAT. La información presentada corresponde a los 12 últimos períodos vencidos al mes anterior al día de la consulta.			
Periodo	N° de Trabajadores	N° de Pensionistas	N° de Prestadores de Servicio
2022-11	2	0	0
2022-12	2	0	0
2023-01	1	0	0
2023-02	1	0	0
2023-03	1	0	0
2023-04	1	0	0
2023-05	2	0	0
2023-06	2	0	0
2023-07	1	0	0
2023-08	2	0	0
2023-09	2	0	0
2023-10	1	0	0

Al respecto, el REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – REPPCD, señala claramente en su portal web señala claramente que procede la CANCELACIÓN del correspondiente registro con “la pérdida de número de trabajadores señalados en los requisitos”, situación que se evidencia en el presente caso correspondiente a los meses de julio y octubre del 2023, según el reporte de la SUNAT, evidenciado de esta manera una utilización fraudulenta de la correspondiente constancia del registro de empresas promocionales con la finalidad de obtener cierta ventaja en una determinada etapa del procedimiento de selección, hecho que se comunicará al Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, así como al Tribunal de Contrataciones del Estado a efectos de iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.



REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - REPPCD

DEFINICIONES

PERSONA CON DISCAPACIDAD: Es aquella que tiene una o más deficiencias o pérdida significativa de alguna función física, mental o sensorial, que implique disminución o ausencia de la capacidad de realizar una actividad dentro de lo considerado normal, limitándola en el desempeño de una función, ejercicio de actividades u oportunidades para participar equitativamente dentro de la sociedad.

EMPRESA PROMOCIONAL: Es aquella empresa constituida como persona natural o jurídica con no menos del 30% de sus trabajadores de personas con discapacidad, de los cuales el 80% deberá desarrollar actividades relacionadas directamente con el objeto social de la empresa.

INSCRIPCIÓN

La inscripción en el registro se realizará ante la Autoridad Administrativa de Trabajo de su zona, y tendrá una duración de doce (12) meses; si después de este período no se ha renovado la inscripción en el registro, quedará sin efecto de manera automática.

Las empresas deberán presentar una solicitud (ANEXO 1), adjuntando los siguientes requisitos:

- Copia de la escritura de constitución y sus modificaciones de ser el caso, inscrita en los Registros Públicos, en caso de tratarse de personas jurídicas.
- Indicar N° de RUC.
- Copia del documento de identidad del titular (persona natural) o representante legal de la empresa (persona jurídica).
- Declaración Jurada de la empresa (ANEXO 2) de contar con no menos del 30% de sus trabajadores de personas en la condición de discapacidad, de los cuales el 80% deberá desarrollar actividades relacionadas directamente con el objeto social de la empresa.
- Copia de los certificados de discapacidad de cada uno de los trabajadores.
- Copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior en el que solicita su inscripción.
- Constancia de pago de una tasa de 0.1% de una UIT (S/. 3.55) abonada en el Banco de la Nación.

RENOVACIÓN

Las Empresas promocionales deberán presentar una solicitud (ANEXO 3) de renovación, antes del vencimiento de su inscripción en el registro, dirigida a la Dirección de Promoción del Empleo, adjuntando lo siguiente:

- Declaración Jurada de mantener los requisitos exigidos por ley (ANEXO 4).
- Constancia de pago de una tasa de 0.1% de una UIT (S/. 3.55) abonada en el Banco de la Nación.

CANCELACIÓN:

- Al vencimiento de su plazo sin que se haya tramitado oportunamente su renovación.
- La pérdida del número de trabajadores señalado en los requisitos.
- A solicitud de la propia empresa.

En ese sentido, el comité de selección acuerda por unanimidad no admitir la oferta del postor CONSORCIO COTOCANCHA toda vez que incorporó información falsa e inexacta al registrar su oferta con la finalidad de obtener una ventaja indebida en el presente procedimiento de selección, transgrediendo de esta manera lo declarado en el Anexo 02 de su oferta, que en su literal vi) señala: “Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección”, en consecuencia, el comité de selección acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor **CONSORCIO COTOCANCHA**.

C) ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.

NOTA 01.- Registra información falsa y/o inexacta en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado con la finalidad de obtener una ventaja indebida en el procedimiento de selección, respecto a la Empresa Promocional Integrada por Discapacitados, puesto que la misma constancia no se encuentra vigente como consta en su oferta. Transgrediendo de esta manera lo declarado en el Anexo 02 de su oferta, que en su literal vi) señala: “Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección”, en consecuencia, el comité de selección acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor **ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.**

MYPE/Discapacitados			
MYPE	SI	Empresa integrada por discapacitados	SI

D) CONSORCIO ALPAMAYO

La oferta económica presentada Anexo 06- Precio de la oferta, corresponde a una bajo el sistema a SUMA ALZADA, no a lo exigido para el presente procedimiento de selección que es a precios unitarios.



Sobre lo particular, en las bases primigenias e integradas del procedimiento de selección, se estableció que el sistema de contratación que rige el presente procedimiento es a precios unitarios; conforme se aprecia a continuación:

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DE LAS BASES

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL REQUERIMIENTO

2.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del presente proyecto será a Precios Unitarios.

De lo manifestado, el Anexo No 06 que corresponde de acuerdo a las bases integradas para el presente proceso es la siguiente:

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ¹²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Sobre lo especificado, como se observa el postor presenta su oferta mediante el formato del Anexo No 06 bajo el sistema de suma alzada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



No obstante a ello, cabe traer a colación que, si la obra a contratar se rige a **precios unitarios**, esto será siempre que no se tenga fijada la cantidad exacta de lo que se va a ejecutar; **y en este caso, el postor deberá formular su oferta proponiendo precios unitarios en función a las cantidades referenciales o partidas contenidas en los documentos del procedimiento, quedando la Entidad obligada a pagar por lo realmente ejecutado.** Mientras que, si el sistema que regirá la contratación es por **suma alzada**, será en la medida que se tienen definidas las cantidades, magnitudes y calidades para la ejecución de la obra; **y en este caso, el postor se obliga a realizar el íntegro de los trabajos necesarios para ejecutar las prestaciones requeridas por la Entidad, en el plazo y por el monto señalado en su oferta.**

Por tanto, el hecho que el postor haya presentado su oferta económica a suma alzada (presentando su oferta sobre la base de un precio total) implica que se estaría comprometiendo a realizar el íntegro de los trabajos necesarios para ejecutar las prestaciones requeridas, en el plazo y por el monto señalado en su oferta, por lo que no podrían aplicarse las reglas previstas para una oferta presentada a precios unitarios, por la cual, la Entidad queda obligada a pagar por lo realmente ejecutado; **lo que generaría incidencias o controversias en la etapa de ejecución contractual.**

Distinto es el caso, donde un postor presenta su oferta utilizando el sistema de contratación a precios unitarios, a pesar que el sistema de contratación del procedimiento es a suma alzada, pues en todo caso, del presupuesto presentado por el postor en su oferta económica se puede identificar el precio total (elemento que finalmente es el requerido para el sistema a suma alzada).

Cabe recordar que de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 de artículo 60 del Reglamento, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica, sólo puede subsanarse la rúbrica o foliación. Asimismo, se establece que en caso de divergencia entre precio cotizado en números y letras prevalece este último, y en el caso del sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.

En consecuencia, al haberse verificado que el postor no cumple con una de las exigencias establecidas en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas; corresponde no admitir la oferta del postor, toda vez que la propuesta económica (Anexo N° 6) presentada en su oferta contiene incongruencias que no son pasibles de ser subsanadas ni corregidas, por lo que corresponde tener por no admitida la oferta. En concordancia con la **Resolución N° 2367-2019-TCE-S1.**

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:

3.1 Evaluación.

Luego de la Admisibilidad, se procede con la Evaluación de los postores Admitidos y se tomará en lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento y las Bases.

EVALUACION ECONOMICA		POSTOR			
		CONSORCIO ALPAMAYO MCC CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L./CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A.		CONSORCIO VIAL OBRAS	
A.	PRECIO	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
	Oferta Economica	S/ 863,258.48	100.00	S/ 863,258.48	100.00
	Total Puntaje		100.00		100.00
Determinacion del Puntaje Total					
	Puntaje		100.00		100.00
	Bonificación				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



- 10% por Colindancia	No corresponde	00.00	No corresponde	00.00
- 5% por MYPE	Si corresponde	5.00	Si corresponde	5.00
Puntaje Total		105.00		105.00

De la información descrita en los cuadros precedentes de la presente Acta y en aplicación de lo señalado en los literales a) y b) del numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando el siguiente orden de prelación:

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	EMPRESAS Y/O CONSORCIOS INTEGRADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ORDEN DE PRELACION
01 CONSORCIO ALPAMAYO MCC CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L./CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A.	105.00	NO	01
02 CONSORCIO VIAL OBRAS	105.00	NO	01

3.3 Calificación:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases.

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONSORCIO ALPAMAYO MCC CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L./CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A.
A.1	Equipamiento Estratégico.	SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
A.2	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	Experiencia del Postor.	CUMPLE CON LO EXIGIDO EN LAS BASES
	Resultado de la Calificación	CALIFICADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creada por Ley N° 12120 del 21 de Febrero de 1861
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
RUC N° 20207429091



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONSORCIO VIAL OBRAS
A.1	Equipamiento Estratégico.	SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
A.2	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	Experiencia del Postor.	NO CUMPLE CON LO EXIGIDO EN LAS BASES (NOTA 01)
	Resultado de la Calificación	DESCALIFICADA

CONSORCIO VIAL OBRAS

NOTA 01.- El comité de selección desestima la experiencia la experiencia que acredita EVOL BILL S.A. – EVBI S.A. correspondiente al contrato “CONSTRUCCIÓN DE UN TABLERO CON UN CONCRETO FC=280 KG/CM2 P/SUPERESTRUCTURA CON ACERO DE FY=4200 KG/CM2”, por un valor de S/ 75,240.00 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), puesto que la misma corresponde a un contrato principal denominado “RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARROZABLE SIHUAÑA, EN LA LOCALIDAD DE TOME PAMPA AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO, DISTRITO DE TOME PAMPA, PROVINCIA LA UNION, REGION AREQUIPA” C.U.I. N° 2492729 del CONSORCIO VIAL SAN FRANCISCO, suscrito con la Municipalidad Distrital de Tomepampa cuyo integrante es la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORES KAS & VE S.A.C., misma que integra el CONSORCIO VIAL OBRAS postor en el presente procedimiento de selección, en esa línea de análisis es correcto verificar que la experiencia correspondería a la misma obra y consecuentemente corresponde desestimar la acreditación de dicha experiencia.

Así mismo, existe razones suficientes indicios que permiten verificar al comité de selección que dicho contrato es falso, puesto que el numeral 147.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que “La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado”, en síntesis el contrato y la conformidad de la ejecución de la obra, no cuenta con ninguna visto bueno de algún funcionario de la Municipalidad Distrital de Tomepampa.

Siendo así, corresponde remitir el presente expediente al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a fin de que esta pueda cursar comunicación con la Municipalidad Distrital de Tomepampa y solicitar el registro o aceptación del subcontrato.

En esa línea de análisis, el comité de selección acuerda por unanimidad descalificar la oferta del postor CONSORCIO VIAL OBRAS.



4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El presidente de comité de selección informa sobre la evaluación y calificación de las ofertas, previsto en las bases integradas, de acuerdo a los cuadros en línea arriba y después de aplicar las fórmulas correspondientes.

Que, por las razones expuestas en la presente acta, se determina Otorgar la Buena Pro en Aplicación al Art 63° y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria al postor **MCC CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L./CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A.**, con su precio de la oferta de S/ 863,258.48 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 48/100 SOLES), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Los integrantes del comité de selección levanta la sesión privado, siendo las 16:55 Horas del mismo día previa redacción y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.

FRANKLIN MARCONI RAMIREZ SOTO
Presidente Titular

Jearzinho FLORES ALONSO
Miembro Titular

Julio Roberth CLEMENTE EGUSQUIZA
Miembro Titular

FIRMADO EN ORIGINAL